



ORD.: G.R.Nro. 2617

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Aprueba Modificación de Convenio que indica.

PUERTO MONTT, 08 SEP 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1146 de fecha 02 de Septiembre 2021, Aprueba modificación Clausula Novena de Convenio, del siguiente proyecto:

"REPOSICION POSTA RURAL COLONIA PONCE, PURRANQUE (ETAPA DISEÑO)"
Código BIP 30171924

Saluda atentamente a usted,


CMR/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS

03 SEP 2021

PUERTO MONTT,

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT.

02 SEP 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. G.R.

1146

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Convenio de fecha 18 de agosto de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Purranque, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Novena del convenio original del proyecto: **"REPOSICION POSTA RURAL COLONIA PONCE, PURRANQUE"**, Código BIP 30171924-0, **(ETAPA DISEÑO)**;
- b) La Resol Exenta Nro.2751/26.10.2015, mediante el cual se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Purranque, del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 18 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Purránque, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Puerto Montt, 18 de agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Purránque, representada por su Alcalde don CESAR CROT VARGAS RUT, ambos domiciliados en Pedro Montt 249, de la comuna de Purránque, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO:

- Con fecha 09 de octubre de 2015, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2751/26.10.2015, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto: **"REPOSICION PSOTA RURAL COLONIA PONCE, PURRANQUE"**, Código BIP 30171924-0, (Etapa Diseño).
- Con fecha 06 de mayo de 2019 las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.1304/08.05.2019.
- El oficio Nro.396/26.07.2021 del alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula, en el sentido de que:

CLAUSULA NOVENA:

"La vigencia del convenio se amplía hasta marzo de 2022, y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería del Gobernador Regional consta de sentencia y acta de proclamación del Tricel de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde consta de Decreto Municipal Nro.1568 del 7 de junio de 2021.

CESAR CROT VARGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PURRANQUE

MSM/IGM/ABS/CPB.

GOBIERNO REGIONAL
JEFE
JURIDICO
ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

EMERICIO VALDESPIN LOPEZ
GOBERNDOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL
Vº 8º
JURIDICA
DE LOS LAGOS

MSM/ABS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Purranque
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Puerto Montt, 18 de agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde don CESAR CROT VARGAS RUT, ambos domiciliados en Pedro Montt 249, de la comuna de Purranque, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: - Con fecha 09 de octubre de 2015, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2751/26.10.2015, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto: "REPOSICION POSTA RURAL COLONIA PONCE, PURRANQUE", Código BIP 30171924-0, (Etapa Diseño).
- Con fecha 06 de mayo de 2019 las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.1304/08.05.2019.
- El oficio Nro.396/26.07.2021 del alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula, en el sentido de que:

CLAUSULA NOVENA:

"La vigencia del convenio se amplía hasta marzo de 2022, y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería del Gobernador Regional consta de sentencia y acta de proclamación del Tricel de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde consta de Decreto Municipal Nro.1568 del 7 de junio de 2021.



CESAR CROT VARGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PURRANQUE



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/TCM/ABS/CPB.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
ALCALDÍA



3 9 6

ORD. :
ANT. : Resolución Exenta N°: 2339 de fecha: 22
de Julio de 2019.-

MAT. : Solicita aumento de plazo Convenio
Mandato.

PURRANQUE, 26 JUL 2021

DE : CÉSAR IVÁN CROT VARGAS
ALCALDE COMUNA DE PURRANQUE

A :
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ATENCIÓN: IGNACIO ORTIZ, DEPARTAMENTO DE ESTUDIO E INVERSIONES

Junto con saludarle muy cordialmente, y en consideración a la Resolución Exenta Nro. G.R. 2.339 de fecha: 22 de Julio de 2019, que Aprueba el Convenio Mandato de fecha 06 de Mayo de 2019 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Purranque del Proyecto: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Purranque", solicito a usted considerar aumento del plazo de vigencia del Convenio Mandato, que tenía una vigencia hasta Marzo del 2021, los cuales trascurrieron y aún no se cuenta con la recepción de la consultoría, por motivos ajenos a esta, como lo son las revisiones de organismos públicos como Servicio de Salud, Autoridad Sanitaria. En la actualidad se encuentran en proceso de obtención de permiso de edificación y posteriormente será ingresado al Sistema Nacional de Inversiones, para análisis del GORE y MIDESO para obtención de RS, por lo que se solicita un aumento de plazo de 1.080 días para poder obtener el RS y tramitar estados de pago devolución de garantía dentro de los plazos legales.

Esperando tener buena acogida a lo solicitado, se despide con atención,

CÉSAR IVÁN CROT VARGAS
ALCALDE

CICV/MH/bac
DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Archivo SECPLAN
- Archivo Municipal. -

Colonia Ponce 1.080 días Ma